

Factura Pequeño Contribuyente

KRISTA, FLORES ARMENDARIZ
Nit Emisor: 74227653
KRISTA, FLORES ARMENDARIZ
32 CALLE 8-57 LOTIFICACIÓN LAS CHARCAS, zona 11, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
448226F4-B31B-4508-9C9D-53C18A3BC132
Serie: 448226F4 Número de DTE: 3004908808
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 14-sep-2021 08:59:48
Fecha y hora de certificación: 14-sep-2021 08:59:49
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Servicios profesionales individuales en general, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía del (17/08/2021) al (31/08/2021), según contrato número (MEM-503-2021)	6,290.32	0.00	6,290.32	
TOTALES:					0.00	6,290.32	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de Agosto de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-503-2021** de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-503-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **17 al 31 de Agosto de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en el análisis de los aspectos legales de las solicitudes, requerimientos y expedientes administrativos, que se tramitan ante la Dirección General de Energía; dar seguimiento a los mismos verificando que se cumplan con los plazos legales.

- Elaboración de dictamen jurídico relativo al cambio de redes aéreas por redes subterráneas en La Antigua Guatemala.
- Revisión de dictamen jurídico sobre el Análisis sobre la improcedencia de denuncias ante la Dirección General de Energía, por temas relacionados con la prestación del servicio de distribución final de electricidad.

TDR 2: Asesorar en la emisión de actas, oficios, providencias, resoluciones, cédulas de notificación, remisiones, informes, reportes u otros instrumentos legales, relacionados con las solicitudes de entidades gubernamentales tales como Presidencia de la República, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y otras;

- Elaboración y revisión de oficios dirigidos a la Contraloría General de Cuentas.
- Elaboración y revisión de oficios dirigidos al Congreso de la República.

TDR 3: Asesorar en el análisis de los aspectos legales de las solicitudes, requerimientos y expedientes administrativos, para la emisión de oficios, providencias, resoluciones, cédulas de notificación, remisiones, informes, reportes u otros instrumentos legales, relacionados con las solicitudes y expedientes tramitados en la Dirección General de Cuentas.

- Revisión de expedientes administrativos para firma del Director General de Energía, específicamente providencias de trámite y resoluciones de fondo.
- Revisión de expedientes administrativos para firma del Sub-Director General de Energía, específicamente providencias de trámite.

- Revisión de expedientes administrativos en Recurso de Revocatoria para firma del Viceministro del Área Energética, específicamente providencias de trámite.

TDR 4: Asesorar en todas aquellas actividades que la Dirección General disponga, en funciones de sus objetivos y prioridades.

- Reuniones relacionadas a la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Simplificación.
- Reunión sobre el trámite de regularización de dos micro-centrales hidroeléctricas donadas por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón ante la Dirección de Bienes del Estado y Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Reunión Informe Cuatrimestral 2021.
- Reunión relacionada a los avances relativos la Electrificación Rural.
- Reunión sobre incumplimientos de contrato por Distribuidora autorizada para la utilización de bienes de dominio público.
- Reunión sobre Comité de Becas y Cursos para trabajadores de la Dirección General de Energía.
- Reunión sobre Proyectos Solares solicitando el trámite establecido en la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Productos de Energía Renovable.
- Reunión sobre procedimientos de cancelaciones a Comercializadores y Grandes Usuarios.

Atentamente,



Aprobado:

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Subdirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

KRISTA FLORES ARMENDARIZ

DPI No. 1991 85115 0101



Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Factura Pequeño Contribuyente

KRISTA, FLORES ARMENDARIZ
Nit Emisor: 74227653
KRISTA, FLORES ARMENDARIZ
32 CALLE 8-57 LOTIFICACIÓN LAS CHARCAS, zona 11, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
AE628C03-3EBC-4B70-A97E-080064D660DA
Serie: AE628C03 Número de DTE: 1052527472
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 15-sep-2021 09:03:00
Fecha y hora de certificación: 14-sep-2021 09:03:00
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Servicios profesionales individuales en general, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía del (01/09/2021) al (15/09/2021), según contrato número (MEM-503-2021)	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 15 de septiembre de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-503-2021** de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-503-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 15 de Septiembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en el análisis de los aspectos legales de las solicitudes, requerimientos y expedientes administrativos, que se tramitan ante la Dirección General de Energía; dar seguimiento a los mismos verificando que se cumplan con los plazos legales.

- Elaboración de providencia modelo para dar respuesta a los oficios presentados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica relacionados con la falta de Autorizaciones para el Uso de Bienes de Dominio Público para la prestación del Servicio de Distribución Final por parte de varias Empresas Eléctricas Municipales.

TDR 2: Asesorar en la emisión de actas, oficios, providencias, resoluciones, cédulas de notificación, remisiones, informes, reportes u otros instrumentos legales, relacionados con las solicitudes de entidades gubernamentales tales como Presidencia de la República, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y otras;

- Elaboración y revisión de oficios dirigidos a la Contraloría General de Cuentas.
- Elaboración y revisión de oficios dirigidos al Congreso de la República.
- Presentación para la Contraloría General de Cuentas con relación a las funciones y atribuciones de la Dirección General de Energía.

TDR 3: Asesorar en el análisis de los aspectos legales de las solicitudes, requerimientos y expedientes administrativos, para la emisión de oficios, providencias, resoluciones, cédulas de notificación, remisiones, informes, reportes u otros instrumentos legales, relacionados con las solicitudes y expedientes tramitados en la Dirección General de Energía.


- Revisión de expedientes administrativos para firma del Director General de Energía, específicamente providencias de trámite y resoluciones de fondo.
- Revisión de expedientes administrativos para firma del Sub-Director General de Energía, específicamente providencias internas de traslado.

- Revisión de expedientes administrativos para firma del Sub-Director General de Energía, específicamente providencias internas de traslado.
- Revisión de expedientes administrativos en Recurso de Revocatoria para firma del Viceministro del Área Energética, específicamente providencias de trámite para conferir audiencia y para ordenar diligencias para mejor resolver.

TDR 4: Asesorar en todas aquellas actividades que la Dirección General disponga, en funciones de sus objetivos y prioridades.

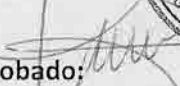
- Reuniones relacionadas a la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Simplificación.
- Reuniones relativas a cuestiones pendientes con el Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Reunión sobre el Acuerdo Gubernativo 129-2020 y la nueva Norma de Coordinación Comercial No.15 del Administrador del Mercado Mayorista.
- Reuniones sobre las modificaciones al Manual de Procedimientos de inscripción, actualización y cancelación de Agentes y Grandes Usuarios.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,


KRISTA FLORES ARMENDARIZ
DPI No. 1991 85115 0101




Aprobado:


Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Subdirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.


Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible